

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Próximo á comenzar el curso académico en las Escuelas Normales, con objeto de que ya en él se implanten las reformas establecidas en el Real decreto de 6 de Julio último, é interin se publica el Reglamento que en lo sucesivo haya de regir en los referidos Centros de enseñanza,

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes reglas:

1.^a El curso académico se abrirá para los tres grados en 1.^o de Octubre próximo.

2.^a En las Escuelas Normales en que el número de los alumnos ingresados en el mes de Julio último no llegara á 40, se verificarán exámenes de esta clase en la primera quincena de Septiembre.

Á las solicitudes, dirigidas al Director, que deberán ser presentadas en la segunda quincena del mes corriente, acompañarán los aspirantes el certificado de buena conducta y la partida de nacimiento, en que acredite haber cumplido diez y seis años antes de 1.^o de Noviembre próximo.

3.^a En igual época se solicitará la matrícula en el segundo curso del grado elemental, en los dos del superior, en el normal y se pedirá ser admitido á examen por enseñanza libre.

4.^a Tanto los exámenes de ingreso como los comparativos de que trata el artículo 20 del Real decreto de 6 de Julio último, deberán verificarse en la primera quincena del mes de Septiembre próximo.

5.^a En las Escuelas en que fuese necesario verificar el referido examen comparativo, el Tribunal calificará por orden relativo á los aspirantes á la matrícula,

siendo admitidos á ésta los 40 primeros en su grado respectivo. Esta lista se fijará en el tablón de anuncios para conocimiento de los interesados. Si alguno de los 40 primeros renunciara, se correría la lista hasta completar dicho número, y si el día 30 de Septiembre, á las doce de la noche no se hubiera presentado á hacer el pago de la matrícula alguno de los 40 primeros, se seguirá igual procedimiento, debiendo verificarse ya la matrícula en el mes de Octubre, con carácter de extraordinaria, y no quedándole al no presentado otro derecho que el de figurar al final de la lista referida. En todo caso la matrícula quedará definitivamente cerrada el 31 de Octubre, á las doce de la noche.

6.^a En el mes de Octubre próximo se celebrarán las reválidas de los grados superior y normal suspendidas por Real orden de 16 de Mayo último, debiendo verificarse con arreglo á las disposiciones que regían con anterioridad al Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

7.^a Los alumnos suspensos en los exámenes de los cursos elementales en los meses de Febrero y Junio últimos, podrán volver á ser examinados en el de Septiembre sin nuevo pago de derechos.

8.^a Los alumnos que hubiesen seguido sus estudios en cualquiera de los tres grados, según el plan establecido en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, podrán verificar la reválida del grado respectivo, aunque no hayan cumplido la edad que para cada uno exige el artículo 19 del Real decreto de 6 de Julio último, sin que esta concesión les dé derecho á verificar las de los grados sucesivos hasta que cumplan las edades en dicha disposición determinadas.

9.^a Antes del 1.^o de Septiembre, los Directores de las Escuelas Normales determinarán el grupo de asignaturas de que cada Profesor se haya de encargar, respetando el derecho que los Profesores por oposición tienen á dar las enseñanzas pertenecientes á la Sección para que fueron nombrados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Santander 9 de Agosto de 1900.

G. ALIX.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Gobierno Civil

Negociado 7.^o—Sanidad

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta corte, en comunicación de 31 de Julio último, participa á este Gobierno el acuerdo siguiente: «Con motivo de una reclamación formulada por varios interesados en solicitud de que como compensación al derecho que les concede la Real orden de 29 de Agosto último, sobre traslado de los cadáveres sepultados en los Cementerios de las Sacramentales de San Martín, San Luis, la Patriarcal y General del Norte, á la Necrópolis del Oeste, se les autorice á verificar los referidos traslados á los Cementerios que existen abiertos en la actualidad con exención de los derechos que por dicho concepto señala el presupuesto municipal vigente, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 5 de Mayo último, á propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó acceder á lo solicitado, autorizando á la Alcaldía Presidencia para resolver en este sentido las pretensiones idénticas que se formulen y entendiéndose hecha por parte de los interesados la renuncia del derecho que les concede la citada Real orden, cuyo acuerdo ha sido sancionado por la Junta municipal con fecha 2 del corriente. Lo que tengo el honor de elevar á V. E. para su conocimiento y superior aprobación.» Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para noticia de los interesados á quienes pueda convenir hacer uso de la gracia que se les concede en los traslados de restos mortales que se hallen depositados en los Cementerios clausurados de esta corte.

Madrid 11 de Agosto de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

81.—938.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.^o

AÑO NATURAL DE 1900—TERCER TRIMESTRE

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en los primeros días del presente mes las cuotas del tercer trimestre del año natural de

1900 en concepto de Contingente provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando que los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia que de no verificarlo y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 2 de Agosto de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

78.—863.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Cédulas personales

Habiendo de entregarse para su realización á los Ayuntamientos de esta provincia, con exclusión del de la capital, las cédulas personales del segundo semestre del año de 1900, se hace preciso que las citadas Corporaciones nombren, sin pérdida de momento, la persona que en representación de las mismas haya de hacerse cargo en esta Delegación de las expresadas cédulas, así como las respectivas listas cobratorias y demás documentos que corresponda, y que tan luego como resulten hechos los nombramientos de que se trata, los comuniquen á esta Tesorería, sin perjuicio de que la persona designada para hacerse cargo de los aludidos valores presente al recogerlos de estas oficinas el acta ú oficio que acredite su representación.

Tan pronto estén debidamente requisitados los padrones y listas cobratorias y se hallen preparadas las cédulas para su entrega á los Ayuntamientos se avisará por medio del BOLETIN OFICIAL.

Madrid 9 de Agosto de 1900.—Antonio de Llaguno.

81.—965.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para la enajenación del solar número 2, con fachada á la calle de la Flo-

rida, de los que formaban parte del terreno que ocupó el antiguo corral de Limpiezas de la Villa, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 6 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 64.944 pesetas, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 12 y 18 de Abril último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de once a una de la tarde todos los días no feriados que medían hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 10 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

81.—940.

Hortaleza

No habiendo presentado ninguna proposición á las primeras subastas para el arriendo de los arbitrios sobre pesos y medidas y puestos fijos y ambulantes que, impuestos en esta villa con el carácter de obligatorios, han de hacerse efectivos en la misma durante diez y ocho meses, contados del 1.º de Julio último al 31 de Diciembre de 1901, se hace saber que la segunda subasta para el indicado arriendo tendrá efecto en esta Casa Consistorial el 26 de los corrientes, desde las diez de la mañana, y se celebrará bajo iguales tipos y pliegos de condiciones de que con respecto á la primera se hace referencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 153 del presente año.

Hortaleza 7 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

81.—941.

Providencias judiciales**Juzgados de primera instancia****CONGRESO**

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio María Díaz, natural de Madrid, hijo de José y de Vicenta, de veintidós años, soltero, licenciado del Ejército, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que se le ha impuesto en causa por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y color moreno, y en el caso de ser habi-

do lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Julio de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivielso.

72.—686.

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por coacción ejercida contra el obrero cerrajero Arturo Casanova, se cita á Francisco Pino, que es de oficio cerrajero y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la oportuna declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Julio de 1900.—V.º B.º =Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

72.—649.

LATINA

Don Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ramos Barrientos, natural de Revoredo, provincia de la Coruña, hijo de Benito y Tomasa, de cincuenta y seis años, casado, que vivió en la Carretera de Extremadura, núm. 16, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, color moreno, y viste traje de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 21 de Julio de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano P. H. del Sr. Libro, Alberto de Mercado.

75.—759.

Don Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilia Gomez, de unos veinticinco años de edad, soltera, planchadora, vive maritalmente con Francisco Lobo (a) el Botarate, en la calle de Lavapiés, núm. 54, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á to-

das las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son; estatura regular, más bien baja, morena, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Julio de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

75.—760.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Estanislao Adán y Pérez, natural de Torquemada, Palencia, hijo de Fernando y de María, de cuarenta y siete años de edad, viudo, que guiaba el carro de la Villa núm. 12, y vivió en la calle de las Peñuelas, núm. 16, piso segundo, con su hijo Valentín, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, moreno, y vestía blusa oscura, pantalón viejo y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Julio de 1900.—José Sebastián.—El Escribano, Esteban Unzueta.

75.—747.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pilar Fernández García, conocida por María (a) la «Gedeón», prostituta, que vivió en la calle de Ceres, núm. 22, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos antes expresados.

Madrid 13 de Julio de 1900.—José S. Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

72.—643.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eustaquia Ballesteros Cemillán, de treinta y nueve años de edad, soltera,

hija de Bernabé y Felisa, natural de Arzacón, provincia de Guadalajara, que vivió en la calle de Hermosa, núm. 2, piso segundo, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia judicial, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz achata, color del rostro moreno, vestía pobremente, y gastaba mantón de merino negro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Julio de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

75.—746.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ciges Aparicio, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por injurias á la Guardia civil apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid á 23 de Julio de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

75.—745.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias, impuestas á Angel Herranz García en causa criminal seguida contra el mismo por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las siguientes fincas sitas en término de Santa María:

1.ª Un huerto en la Parra, de seis celemines de linaza, linda á O., Fermín Herranz, M., Eusebio Herranz; P., camino, y N. Vicente García, tasado en 100 pesetas.

2.ª Un prado en la Quebrada, de siete celemines, que linda S., Santos García; M. y P., Arroyo y N. Justo García, tasado en 50 pesetas.

3.ª Una tierra en el Alto, que cabe en siembra una fanega de trigo y linda á O., con camino; M., Domingo Rodríguez; P., Andrés Rodríguez y N., Am-

brosio Jiménez, tasada en 50 pesetas.

4.ª Una tierra en Juncarejo, de cuatro celemines de trigo; linda O., Julián de la Peña; M., Aniceto de la Peña; P., camino y N., Mariano García, tasada en 25 pesetas.

5.ª Otra en la Cancha, de seis celemines de centeno, y linda O., León Jiménez, M. y P., Catalina Jiménez y N., tierra común, tasada en 5 pesetas.

6.ª Medio huerto en Navalayegua, que coge de siembra tres celemines de linaza; linda O., Luis García; M., el Arroyo; P., Ceferino Soriano y N., Lorenzo Jiménez, tasado en 37 50 pesetas.

7.ª Media casa en Navalepino, *pro indiviso* con Cesáreo García, su fábrica de piedra en seco; linda por la derecha, Pedro García Sánchez; izquierda, pajar de León García y espalda, calle pública, tasada en 50 pesetas.

8.ª Medio huerto en Navalayegua, deslindado con el núm. 6.º, que es el otro medio, tasado en 37 50 pesetas.

9.º Medio huerto en la Parra, que coge en siembra una fanega de linaza, y linda O., Juana Soriano; M., el río; P., y N., camino, tasada en 37 pesetas 50 céntimos.

10. Otro medio huerto en el mismo sitio, que coge en siembra una fanega de linaza, linda á Oriente y demás aires como el anterior medio, tasado en 37 pesetas 50 céntimos.

11. Tierra en Vallejo de los Huertos, de cabida tres cuartillas de trigo en siembra, linda O., Jorge García; M., Francisco García; P., vía ferrea y N., la misma, tasada en 20 pesetas.

12. La sexta parte de otra tierra que ya es una sola en el Alto ó Cardanchal, de cabida tres celemines de trigo en siembra, y linda O., Casildo García; M., Feliciano García; P., Valentín García y N., la misma, tasada en 12 pesetas.

13. Otra sexta parte que también es una en Juncarejo, de cabida dos de trigo en siembra, linda á O. y demás aires como la reseñada en el núm. 4, tasada en 12 pesetas 50 céntimos.

14. Una tierra en Peña Caohada, de caber en siembra de centeno, y linda O., Eugenio García; M., León Jiménez; P., el mismo y N., Vicente García, tasada en 25 pesetas.

15. Una tierra en la Fuente de Navalepino, de caber en siembra un celemin de trigo, linda á O., con cercado de Julián Pizarro; M., Vicente García, y P., Gregorio García, y N. Valentín García, tasada en 10 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 28 de Agosto próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que las fincas carecen de título inscripto, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el importe del 10 por 100 del tipo que sirve para esta segunda subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo tipo.

Dado en San Lorenzo á 21 de Julio de 1900.—Crisanto Posada.—Gonzalo Moreno.

75.—762.

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Gómez Expósito, de veintitrés años de edad, hijo de

padres desconocidos, procedente de la Inclusa de Madrid, acogido últimamente en los Asilos de El Pardo, de donde se fugó en 16 de Junio último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en dicho Juzgado de instrucción, sito en la casa de Ayuntamiento de este Real Sitio, para ampliar su declaración indigatoria en sumario que se le sigue por lesiones al también acogido en dichos Asilos Teodoro Ibáñez García; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 21 de Julio de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

75.—761.

JATIVA

D. Andrés A. Vázquez Cano, Juez de instrucción de Jativa y su partido.

Por la presente, y en cumplimiento á ejecutoria dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado, sobre homicidio de José Font Oliver, se requiere y hace saber á D. Juan Francisco Solís, panadero, que dentro del término de quince días presente ó remita á este Juzgado y Escribanía del que refrenda el billete del Banco de España de 100 pesetas, ocupado á José Font en la indicada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jativa á 18 de Julio de 1900.—Andrés A. Vázquez.—Firmado.

73.—688.

SAN ROQUE

D. Engenio Carrero Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Moisés Medina, súbito marroquí, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en mi Sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliar su declaración y ser reconocido por el Médico forense, según está acordado en el sumario que se sigue contra Mesón Bejallón Benalié, bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar.

San Roque 12 de Julio de 1900.—Eugenio Carrero.—El Escribano, Licenciadado Manuel Alcaide.

72.—651.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor, D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Megía Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.—V.º B.º = Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx.

77.—811.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Gómez Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.—V.º B.º = Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx.

76.—802.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Santos García Merchón, de treinta y seis años, natural de Santa Cruz, provincia de Toledo, de estado casado, ocupación zapatero, y que dijo vivir en la Cuesta de las Descargas, 11, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

75.—758.

Comisaría de guerra de Aranjuez

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 28 del actual, á las diez y media, se celebrará en el local que ocupa dicha Factoría concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

Aceite.—Será de oliva, de buena calidad, y del conocido en la localidad como de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

Petróleo.—Será casi incoloro, 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio, para no producir hidrocarburo al quemarse.

Carbón vegetal.—Será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, y limpio, sin tizones, piedras, tierra, y ninguna materia extraña; se cribará, si fuere preciso.

Esparto.—Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito, y se presentarán muestras del artículo.

Aranjuez 8 de Agosto de 1900.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

81.—973.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina, sal, leña, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 28 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos,

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Aranjuez 8 de Agosto de 1900.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

81.—972.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 22 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica en el despacho del que suscribe, la segunda subasta pública para la adquisición de 200.000 cartones de varias clases con destino al servicio de la misma, desde 1.º de Julio próximo pasado á fin de Diciembre de 1902.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días hábiles de oficina, entendiéndose que la proposición habrá de ajustarse al modelo inserto á continuación.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Administrador, Antonio Chiappino.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reune cuantas condiciones exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir *doscientos mil cartones* y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más con arreglo al mismo pliego en pública subasta, y con destino á dicha Fábrica, se comprometo á entregar en la misma cada ciento de cartones de las dimensiones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los cartones que comprende el suministro de que se trata importa la siguiente valoración.

Los 13.000 cartones del núm. 1 al precio cada ciento de... pesetas... céntimos (en letra), que importan pesetas... (en número).

Los 30.000 del núm. 2 al precio cada ciento de... pesetas... céntimos... (en letra) que importan pesetas... (en número).

Los 10.000 del núm. 3 al precio cada ciento de... pesetas... céntimos... (en letra), que importan pesetas... (en número).

Los 20.000 del núm. 3 duplicado al precio cada ciento de... pesetas... céntimos... (en letra), que importan pesetas... (en número).

Los 10.000 del núm. 4 al precio cada ciento de... pesetas... céntimos (en letra), que importa... pesetas... (en número).

Importa la valoración total la suma de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

81.—970.

Dirección general del Tesoro público Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos señalados con los números 268 216 y 199 427 de entrada y 53.545 y 60.924 de registro,

importantes, respectivamente, 225 pesetas en metálico el primero y 2.000 nominales el segundo, constituidos en 14 y 15 de Noviembre de 1898 por D. Carlos Pérez y González como de su propiedad y para garantizar la contrata de acopios para conservación de la carretera de Casas del Campillo á Valencia, provincia de Valencia, y á disposición de la Dirección

general de Obras públicas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.
81.—968.

Agencia ejecutiva de la Zona de Colmenar Viejo

D. Fernando Hoyo Sieteiglesias, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
14	D. Eusebio Jiménez (herederos): Una herrén denominada del Campo Santo, de media fanega: linda al S., con el Campo Santo, E., O. y N., con Campo abierto.....	680
17 28	D. Miguel García (herederos): Casa en la travesía de las Huertas; linda derecha, casa de Félix Rubio; espalda, pajar de Pablo Esteban, y frente dicha calle.....	650
29	D. Marcelino Morales: Huerto al sitio de la Cacara, de tres celemines; linda al N., campo abierto; S. y O., camino y E. linar de Cesáreo Biasco.....	100
30 41	D. Julián Montalvo (herederos): Una herrén titulada del Castaño, de seis celemines; linda al E., Pablo Montalvo; S. y N., calle pública y O., Julián Díaz.....	400
33 44	D. Manuel Montalvo Fraile: Casa en la calle del Cuartel; linda al O., con casa-cuartel y por los demás aires con calles públicas.....	525
37 49	D. Carlos Miranda: Huerto titulado de la Iglesia, de medio celemin; linda al O., herrén de Manuel Montalvo, y S., E. y N., con campo abierto.....	140
83	D. Julian Morales: Una herrén titulada del Pinarillo, de una fanega; linda al N., S. y O., con campo abierto y al E., con cercas de herederos de Bernardo Jorge y Prado, Regidor....	620

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 31 de Agosto de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Navacerrada á 10 de Julio de 1900.—El Agente ejecutivo, Fernando Hoyo.
74.—719.

D. Fernando Hoyo Sieteiglesias, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Ptas. Cént.
11	D. Jacinto del Alamo León (herederos): Una tierra en Valde los hielos, de una fanega con plantas de vid, lindante con terreno que fué de villa.....	120
17	D. Crispín Arias: Una tierra en Valdeoliva de una fanega plantada de vid, de segunda clase, linda con Manuel Olalla.....	200
26	D. Ruperto Ariza (herederos): Una casa en la calle de las Huertas, núm. 20, que linda por la derecha, entrando, con otra de Leoncio Arias.....	500
65	D. Cipriano del Alamo Aparicio: Una casa en la calle de Santa Ana, núm. 6 moderno, linda derecha y espalda, Manuel Paredes García; izquierda, Tomás Rivas.....	625
129 149	D. Dionisio Bravo Sieteiglesias: Una casa en la plazuela del Zamorano, núm. 12 antiguo, 10 moderno, linda derecha, Rufino Pérez; izquierda, Eugenio Cancela, y espalda León Rodríguez.	750
238	D. Nicolás Fernández (herederos): Una viña con 500 cepas de segunda clase al punto nombrado Charco Verdino.....	870
240	D. Juan Fuente (herederos): Una tierra de cinco fanegas de segunda clase al punto nombrado Navalcaballo.....	730
250	D. Félix Francisco Pariente: Octava parte de la mitad de una viña en Valdecaorzos con 1.000 cepas en tres fanegas de tierra y dos cabeceras toda ella; linda al S., Patricio García; herederos de Francisco González; O., Julián Collado y N., camino de las Veguillas.....	120
*	Tercera parte de una casa en la calle de San Francisco, número 8.....	400

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
344	D. Lope González Peñalosa: Mitad de una tierra en el Olivo, de cuatro fanegas, lindante con herederos de D. Jerónimo Gallego.....	200
980	Doña María Paz Moreno: Tierra en las Puebas de dos fanegas, linda con la dehesa.....	500
317	D. Manuel Gómez (viuda): Una casa en la calle del Carrilejo, núm. 10: linda derecha, Bonifacio García; izquierda y espalda, herederos de D. Marcos Izquierdo.....	560
288	D. Eusebio García Cobeña: Una viña en Ventamoros con 100 cepas de segunda clase, lindante con Lucio Sanz.....	175
320	D. Bartolomé Gayo Santos: Una viña en Santa Ana con 400 cepas de segunda clase, linda á M., herederos de Marcelo Gómez; por los demás aires, caminos y Colada.....	700
*	Otra al sitio del Bodonal con 300 cepas de tercera clase, lindante con D. José Bourgón.....	225
376	Doña Balbina García: Mitad de una casa calle de los Tintes, número 20, linda derecha, Agustín Colmenarejo; izquierda, la Cerquilla y espalda con Corral.....	210
374	D. Santiago González Charra: Una casa en la calle de Santa Ana, número 24 moderno; linda derecha y espalda, Gabino Tato; izquierda, la de Pedro Bastero.....	1.085
416	Doña Antonia Hurtado (herederos): Una casa en la calle Santa Ana, núm. 3, linda derecha, Víctor Santos; izquierda y espalda, Juan López Rivas.....	900
441 472	D. Francisco León (herederos): Una cerquilla en la calle de San Francisco de una fanega de primera clase á labor, lindante con la mencionada calle.....	250
436	D. Manuel Ludeña (viuda): Mitad de una viña en Navalcaballo con 1.000 cepas toda, lindante con Bernardo del Alamo.....	836
493	D. Manuel Morena Santos: Una tierra al sitio de Tejada, de media fanega, lindante con el Arroyo.....	75
512	D. Juan de la Morena Chivato: Cuarta parte de una casa en la calle Cruz de San Francisco, núm. 5, linda derecha, herederos de Juan de Francisco; izquierda, Julián García Nieto y espalda, Lucio Berrocal.....	230
559	D. Mariano de la Morena Aparicio: Mitad de una casa en la calle de la Rivera, núm. 16, que hoy es un solar.....	375
600	D. Gregorio Nogales Ariza (herederos): Cuarta parte de una tercera de una tierra en Valcastellano, de 10 fanegas de segunda clase y una y media de tercera, lindante con Lorenzo Torres.	518
601	Doña Juana Nietos (herederos): Una tierra al sitio de Navalcaballo de dos fanegas, linda con campo abierto.....	300
731	D. Miguel Ros (herederos): Una casa en la calle del Hondorrio, número 30 moderno, linda derecha, Basilisa Gasco; izquierda, Florentino Paredes y espalda, José Frades.....	625
644	D. Pío Puente de la Fuente: Casa calle de San Sebastián, número 72 duplicado, linda derecha, Eugenio Palacios, izquierda Alejandro Romera, y espalda, Andrés Romera.....	875
630	D. Narciso Paredes (herederos): Tierra en el Bodonal de una fanega plantada de vid, lindante con Isidro García.....	300
718	D. Juan José Rivero: Una casa en la calle del Guindo, núm. 6, antiguo, 10 moderno, linda derecha é izquierda, Felipe Morando (herederos), y espalda, pajar de Doña Carmen García..	560
719	Doña Cavetana Ros (herederos): Quinta parte de una casa en la calle de Sequeros, núm. 10.....	180
710 741	D. Tomás Rico Hernán: Una casa en la calle del Tinte, núm. 7 moderno: linda derecha, Gregorio Martín; izquierda, Manuel Hernán, y espalda, Victoriano Ros.....	750
701	D. José del Real Zamorano: Una tierra al sitio de Valdeolivas, de una fanega, plantada de vid; lindante con María Paredes..	150
728	Doña María Rivas Hernando: Mitad de una viña plantada con 250 cepas: linda con herederos de Higinio Gómez; está situada al punto nombrado las Veguillas.....	535
807	D. Manuel Torres Morena (mayor herederos): Una viña en Tejada con 100 cepas de tercera clase; linda con hermanos de Isidora Ariza.....	75
808	D. Esteban Talanco (herederos): Una tierra de tres fanegas á labor en el sitio titulado Valcastellano.....	385
842	Doña Angela Ugalde y Grado (herederos): Una tierra en la Hoyonda, de tres fanegas, lindante con la Cerca del Pino.....	450
896	Doña Francisca Valle: Una casa en la plaza de San Francisco, número 26 moderno: linda derecha, Antonio Arroyo; izquierda, Maximino Santos y espalda, calle Cruz de San Francisco..	500
878	Doña Ildelfonsa Nario (herederos): Tierra en Valdejibes, de dos fanegas, que linda con herederos de D. Carlos López Navarro	100
833	D. Martín Valle (herederos): Una tierra en Navalcaballo, de tres fanegas, lindante con Isidoro Sanz.....	150
904	D. Victoriano García Montoya: Una y media octava parte de casa, calle de Gamnide, núm. 8; linda derecha, Francisco Martínez; izquierda, Francisco Fudado.....	230
866	D. Pantaleón Frutos (herederos): Tierra en las Puebas, de tres fanegas, linda con la Dehesa.....	750
896	D. Martín Francisco González: Octava parte de una mitad de viña en Valdecaorzos, con 1.000 cepas en tres fanegas: linda N., Camino; O., Julián Corral.....	120

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 23 de Agosto de 1900 á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Colmenar Viejo á 18 de Julio de 1900.—El Agente ejecutivo, Fernando Hoyo.
74.—717.